



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

“1983-2023 - 40 años de Democracia en Argentina”

RES. DECECO Nº 560 - 23

EXPEDIENTE. Nº 6375/23

Salta, 10 7 JUL 2023

VISTO: El pedido efectuado por el alumno Martín Luciano LOPEZ VITAR, D.N.I. Nº 42.372.995, mediante el cual solicita equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera Ingeniería Industrial dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, de la Universidad Nacional de Tucumán, por las asignaturas afines, de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2.019 de esta Facultad; Y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 128/21 del Consejo Superior – “Reglamento de equivalencia de materias aprobadas en otra Universidad Nacional, Provincial o Privada” – establece, entre otros aspectos, que las equivalencias de materias deberán ser consideradas en base a los programas cursados y aprobados por el alumno recurrente y que “toda asignatura aprobada por equivalencia, queda condicionada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo plan de estudios” (Artículos 9 y 12).

Que a fs. 28 obra el informe de la Dirección de Títulos y Legalizaciones de esta Universidad.

Que los Profesores: Eduardo Zenón CASADO (fs. 30) y Nilda Graciela MENDEZ (fs. 31) aconsejan al respecto.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina a fs. 35 mediante Despacho Nº 233/23, ratifica los informes emitidos por los docentes mencionados.

Que por Resolución 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, se “delega en el señor Decano la aprobación de Programas Analíticos y de Examen, Bibliografía, Régimen de Promoción, Trámite de Equivalencia Y Seminarios de Actualización, que cuenten como dictamen favorable de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina”.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Otorgar al alumno Martín Luciano LOPEZ VITAR, D.N.I. Nº 42.372.995, **equivalencia total** de la asignatura **Cálculo I**: nota 4 (cuatro), fecha 12/08/2021, folio 216, acta/res. 202101012, (no registra aplazos) aprobada en la carrera Ingeniería Industrial dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, de la Universidad Nacional de Tucumán, según consta en el certificado parcial Nº 0041/2022 de materias rendidas que obra a fojas 3 y 4 del expediente de referencia, por la asignatura **Matemática II**, de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2.019 de esta Facultad

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR al alumno Martín Luciano LOPEZ VITAR, D.N.I. Nº 42.372.995, **equivalencia parcial** de la asignatura **Cálculo I**: nota 4 (cuatro), fecha 12/08/2021, folio 216, acta/res. 202101012, (no registra aplazos) y **Álgebra y Geometría Analítica**: nota 2 (dos), fecha 28/02/2020, folio 123, acta/res. 201902811 y nota 8 (ocho), fecha 12/03/2020, folio 221, acta/res. 201903272, aprobadas en la carrera Ingeniería Industrial dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, de la Universidad Nacional de Tucumán, según consta en el certificado parcial 0041/22 que obra a fojas 3 y 4 del expediente de referencia, por la asignatura **Matemática I**, debiendo rendir los siguientes temas: Sistemas de





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

“1983-2023 - 40 años de Democracia en Argentina”

560 - 23

Ecuaciones - Sistemas de Inecuaciones - Programación Lineal, del programa vigente para obtener la equivalencia total.

ARTÍCULO 3º.- Fijar el plazo de (2) dos años contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, para que el alumno Martín Luciano LOPEZ VITAR, apruebe los temas de la asignatura especificada en el Artículo 2º.

ARTICULO 4º.- Establecer que la aprobación por equivalencia de las asignaturas indicadas en el Artículo 1º de la presente resolución quedan condicionadas al cumplimiento del Régimen de Correlatividades que estipula el plan de estudios 2003, en un todo conforme a lo dispuesto por el Artículo 12º de la Res. CS. 128/21.

ARTÍCULO 5º.- HÁGASE saber al alumno peticionante, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

gg/lss

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa.